

FOPROLYD No. 03.01.2019

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, asistieron: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Manuel Ángel Serrano Mejía**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **José Adolfo Rodas Rivera**, como miembro suplente por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES); **Altagracia Xochitl Panameño Romero**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Santiago Antonio Morales Ayala**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 8 miembros, ante la ausencia previamente justificada de la Presidenta de Junta Directiva por atender actividades propias de su función como Diputada del Parlamento Centroamericano, así como la del Presidente Suplente, se acuerda que el representante propietario de IPSFA, asuma la coordinación de la sesión y da por abierta la misma.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Acta N° 02.01.2019

3. Informe de Presidencia:

3.1 Exposición de pinturas de beneficiarios en Cancillería

3.2 Audiencia de asociaciones con Presidente de la República

4. Correspondencia Recibida

5. Punto de Asociaciones

5.1 Casos de ASALDIG

5.2 Casos de AOSSTALGFAES

5.3 Casos de ALFAES

6. Punto Comisión Técnica Evaluadora

6.1 Seguimiento de correspondencia. (4)

6.2 Informe de trabajo CTE, cuarto trimestre 2018.

7. Punto Unidad de Auditoría Interna

7.1 Informe de Auditoría al Departamento de Recursos Humanos, enero 2017 – junio 2018.

8. Informe de Gerencia General

8.1 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

FOPROLYD No. 03.01.2019

- 8.1.1** Solicitud de administradores de documentos contractuales, de extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, las órdenes de compra de bienes y servicios Libre Gestión No. 93/2018 Contrato de servicio No. 34/2018; Libre Gestión No. 59/2018 Contrato de servicio No. 26/2018 y Libre Gestión No. 02/2018 Contrato de servicio No. 06/2018.
- 8.1.2** Solicitud de aprobación de términos de referencia, comisión de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para los procesos por la modalidades de Libre Gestión No. 08/2019, No. 09/2019, No. 10/2019, No. 11/2019 y No. 12/2019.
- 8.2 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación**
 - 8.2.1** Solicitantes familiares de combatientes fallecidos. (2)
- 8.3 Punto Unidad Jurídica**
 - 8.3.1** Resolución Final Proceso Sancionatorio a SSA Sistemas El Salvador, S.A de C.V.
- 8.4 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (2)**
- 8.5 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (4)**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta No. 02.01.2019:

Se dio lectura al acta número dos la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Exposición de pinturas de beneficiarios en Cancillería:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.2 Audiencia de asociaciones con Presidente de la República:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4. Correspondencia Recibida:

ACUERDO No. 35.01.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos de ALFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6. Punto Comisión Técnica Evaluadora:

6.1 Seguimiento de correspondencia. (4):

FOPROLYD No. 03.01.2019

ACUERDO No. 36.01.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.2 Informe de trabajo CTE, cuarto trimestre 2018.

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

7. Punto Unidad de Auditoría Interna:

7.1 Informe de Auditoría al Departamento de Recursos Humanos, enero 2017 – junio 2018:

ACUERDO No. 37.01.2019:

Relacionado a información reservada, conforme al Artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública. (Información en curso).

8. Informe de Gerencia General

8.1 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

8.1.1 Solicitud de administradores de documentos contractuales, de extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, las órdenes de compra de bienes y servicios Libre Gestión No. 93/2018 Contrato de servicio No. 34/2018; Libre Gestión No. 59/2018 Contrato de servicio No. 26/2018 y Libre Gestión No. 02/2018 Contrato de servicio No. 06/2018:

ACUERDO No. 38.01.2019: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de administradores de documentos contractuales, contenida en memorándums Ref./LABPRO 04/2019 y DSG 26/2019; **RESUELVE: a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, los contratos abajo descritos, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a servicios no requeridos a la fecha.

No.	Contratista	Descripción	Monto contratado	Disponible
Libre Gestión No. 93/2018 Contrato de servicio No. 34/2018	INELCI, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo del laboratorio de prótesis de FOPROLYD	\$10,500.00	\$5,897.86
Libre Gestión No. 59/2018 Contrato de servicio No. 26/2018	Starline Internacional, S.A de C.V.	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Dispensadores con Filtros de Agua (Oasis) de FOPROLYD (Incluye el Suministro e Instalación de Filtros y Lámparas Ultravioletas)	\$5,000.00	\$574.00

FOPROLYD No. 03.01.2019

Libre Gestión No. 02/2018 Contrato de servicio No. 06/2018	Equipos y Suministros S.A. de C.V.(EQOS)	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras de FOPROLYD	\$23,760.00	\$37.00
---	---	---	-------------	---------

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.**

8.1.2 Solicitud de aprobación de términos de referencia, comisión de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para los procesos por la modalidad de Libre Gestión No. 08/2019, No. 09/2019, No. 10/2019, No. 11/2019 y No. 12/2019.

ACUERDO No. 39.01.2019: **a)** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No. 08/2019** denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE FOPROLYD**”; **b)** Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Sr. José Armando Merino Quijano; Analista Financiera: Licda. Alba Concepción Rodríguez de Mena; Representante de UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; **c)** Nombrar como administrador de los documentos contractuales a José Armando Merino Quijano, colaborador administrativo del Departamento de Servicios Generales; y **d)** Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “*No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa*”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO No. 40.01.2019: **a)** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No. 09/2019** denominado “**SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS, SOLICITANTES Y CUIDADORES QUE VIAJAN DEL INTERIOR DEL PAÍS, PARA REALIZAR TRÁMITES DIVERSOS INDICADOS POR FOPROLYD**”; **b)** Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Dr. Alex Enrique Doradea Silva; Experta en la materia: Licda. Marina Alicia Miguel Díaz; Analista Financiera: Licda. Julia Maricela Rivas Romero; Representante de UACI: Licda. Elizabeth Arias González; **c)** Nombrar como administradora de los documentos contractuales a la Licda. Marina Alicia Miguel Díaz, Trabajadora Social del Departamento de Atención y Orientación; y **d)** Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y

FOPROLYD No. 03.01.2019

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO No. 41.01.2019: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No.10/2019** denominado **“SUMINISTRO DE PAN DULCE Y SALADO PARA SER ENTREGADO A PERSONAS BENEFICIARIAS, SOLICITANTES Y CUIDADORES ASISTENTES A ACTIVIDADES DIVERSAS, ASÍ COMO PARA SU ATENCIÓN EN LAS OFICINAS DE FOPROLYD”**; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Dr. Alex Enrique Doradea Silva; Expertas en la materia: Licdas. Gabriela Marina Nuila de Zavaleta e Irma Estela Márquez Cornejo; Analista Financiera: Licda. Alba Concepción Rodríguez de Mena; Representante de UACI: Licda. Elizabeth Arias González; c) Nombrar como administradoras de los documentos contractuales a las Licenciadas Gabriela Marina Nuila de Zavaleta (pan salado) e Irma Estela Márquez Cornejo (pan dulce), ambas Trabajadoras Sociales del Departamento de Atención y Orientación; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO No. 42.01.2019: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No.11/2019** denominado **“SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE CALZADO ORTOPEDICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD”**; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Téc. Amílcar Fernando García Rodríguez; Experto en la materia: Téc. David Alonso Nieto Nieto; Analista Financiera: Licda. Julia Maricela Rivas Romero; Representante de UACI: Téc. Wilber Antonio Ruano Juárez; c) Nombrar como administradora de los documentos contractuales a la Licda. Silvia Guadalupe Ramírez Roque, Colaboradora Administrativa del Laboratorio de Prótesis; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el*

FOPROLYD No. 03.01.2019

procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores.
COMUNÍQUESE.

ACUERDO No. 43.01.2019: **a)** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de Libre Gestión No.12/2019 denominado “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE FOPROLYD”; **b)** Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Ing. Reynaldo Augusto Pineda García; Analista Financiera: Licda. Margarita Martínez Castellón; Representante de UACI: Téc. Wilber Antonio Ruano Juárez; **c)** Nombrar como administradores de los documentos contractuales al Ingeniero Reynaldo Augusto Pineda García, en la parte técnica; y al señor José Armando Merino Quijano, en lo administrativo; y **d)** Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “*No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”;* al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores.
COMUNÍQUESE.

8.2 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

8.2.1 Solicitantes familiares de combatientes fallecidos. (2):

ACUERDO No. 44.01.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.3 Punto Unidad Jurídica:

8.3.1 Resolución Final Proceso Sancionatorio a SSA Sistemas El Salvador, S.A de C.V.:

ACUERDO No. 45.01.2019: La Junta Directiva con base en la recomendación emitida por la Unidad Jurídica contenida en su memorándum UJ 45/2019, de fecha 23 de enero de 2019, **RESUELVE:** **a)** Aprobar la propuesta de resolución final al proceso sancionatorio de multa por entrega extemporánea, impuesto en contra de la Sociedad **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, por medio de la cual se impone el pago de **\$318.76 (TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON**

FOPROLYD No. 03.01.2019

SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en concepto multa por mora, por el incumplimiento del Contrato de Suministro N°36/2018, derivado del proceso de Libre Gestión N°112/2018; **b)** Facultar a la Presidencia de Junta Directiva de FOPROLYD para que como representante legal de esta Institución suscriba la resolución respectiva. **COMUNÍQUESE.**

8.4 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (2):

ACUERDO No. 46.01.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.5 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (4):

ACUERDO No. 47.01.2019:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 31 de enero de 2019. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.

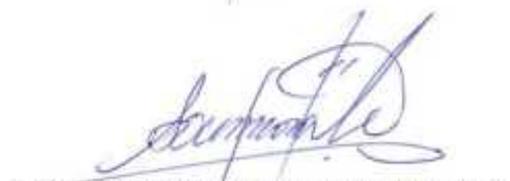

ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS


PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG

ALTAGRACIA XOCHITL PANAMEÑO ROMERO
MINSAL


MANUEL ANGEL SERRANO MEJÍA
IPSFA


JOSÉ ADOLFO RODAS RIVERA
ALGES


SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA
ISRI

FOPROLYD No. 03.01.2019



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTALGFAES



EFRAÍN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES